

EJECUTIVO

Rad. 680014189003-2020-00482-00

Al Despacho de la señora Juez, memoriales de la parte demandante allegando trámite fallido de notificación y solicita emplazamiento de los demandados.

Bucaramanga, **31 AGO 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA.
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA.

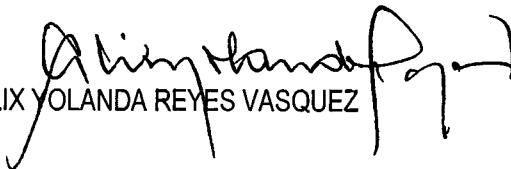
Bucaramanga, **31 AGO 2021**

Revisado el trámite de notificación realizado al demandado ALEXANDER MOLINARES GALVIS, se observa que la dirección suministrada en la demanda de la carrera 3 AN No. 2 N-21, no corresponde al barrio Campo Hermoso como se indicó y así lo señala la empresa de correos al indicar que la dirección es incorrecta y puede ser en Piedecuesta; también por la nomenclatura puede corresponder al Norte de esta ciudad.

Por lo que previo a ordenar el emplazamiento solicitado del demandado ALEXANDER MOLINARES GALVIS, debe la parte actora intentar su notificación personal en tanto en el municipio de Piedecuesta, como en el Norte de esta ciudad.

Igualmente, respecto del demandado ALVARO YEZID PEDRAZA BARILLAS, previo a emplazar debe intentar su notificación en el lugar de trabajo, según la manifestación dada en el escrito de medidas, esto es, en la empresa GERCAR SERVICIOS S.A.S.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>072</u> hoy, 01 SEP 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
